



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022).**

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Fabio de Jesús Rendón Echeverri
Demandado:	Jhon Jairo Estrada Cano María Eugenia Campillo Piedrahita
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00137 00
Decisión:	Corrige Oficio - Ordena Oficiar
Interlocutorio:	347

Una vez recibida la respuesta por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN-ZONA SUR, se observa que el despacho incurrió en error involuntario en la expedición del oficio 1564 del 04 de mayo de 2022 esto es en relación con el RADICADO del proceso; por tanto, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENA la corrección del oficio 1564 del 04 de mayo de 2022 dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS.

SEGUNDO: ORDENA oficiar nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA - SUR, comunicándole el error en el oficio N 1564 del 04 de mayo de 2022 respecto del radicado el cual es el **05001 40 03 005 2022 00137 00**; todo esto para que la inscripción del embargo del inmueble quede debidamente identificada.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA